



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 12 DE MARZO DE 1964

NUM. 18.224

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 32

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Cortes Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Transferir al Programa 1-07, Educación Vocacional, Sub-Programa 02, Educación Agropecuaria, cantidades de Renglones correspondientes a la Escuela Vocacional de Jalteva, que se encuentran en el Programa 1-04, Enseñanza Primaria, Sub-Programa 05, Educación Primaria. Esta transferencia se efectúa ampliando y creando los siguientes renglones:

a) AMPLIACIONES

| Clasif. por Objeto   | Nº | Descripción   | Aprobado    |
|--|----|---|-------------|
| TITULO 4-08  |    |   |             |
| RAMO DE EDUCACION PUBLICA  |    |   |             |
| Programa 1-07  |    |   |             |
| EDUCACION VOCACIONAL   |    |   |             |
| Sub-Programa 02  |    |   |             |
| EDUCACION AGROPECUARIA   |    |   |             |
| Servicios del Personal   |    |   |             |
| 111  | 1  | Sueldos y Salarios Permanentes . . . . .                | L 57.915.00 |
| 112  | 2  | Jornales . . . . .                                      | 7.667.00    |
| Textiles y Vestuario   |    |   |             |
| 330  | 18 | Hilados y Telas . . . . .                               | 1.000.00    |
| 331  | 19 | Acabados Textiles . . . . .                             | 100.00      |
| Productos de Cuero y Caucho  |    |   |             |
| 350  | 27 | Cueros y Pieles . . . . .                               | 900.00      |
| 351  | 28 | Artículos de Cuero . . . . .                            | 700.00      |
| Productos Químicos y Conexos                                       |    |   |             |
| 366  | 36 | Tintes, Pinturas y Colorantes . . . . .                 | 200.00      |
| 369  | 37 | Diversos Materiales Químicos y Conexos . . . . .        | 100.00      |
| Productos Metálicos  |    |   |             |
| 380  | 38 | Productos Siderúrgicos Férricos . . . . .               | 100.00      |
| 381  | 39 | Productos Siderúrgicos no Férricos . . . . .            | 100.00      |
| 385  | 42 | Herramientas . . . . .                                  | 600.00      |
| 389  | 43 | Diversos Productos Metálicos . . . . .                  | 100.00      |
| Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios |    |   |             |
| 391  | 45 | Utiles de Limpieza . . . . .                            | 200.00      |
| 392  | 46 | Utiles Educativos . . . . .                             | 300.00      |
| 396  | 48 | Utiles de Cocina y Comedor . . . . .                    | 300.00      |
| 397  | 49 | Utiles Menores Médico-Quirúrgicos . . . . .             | 150.00      |
| 399  | 50 | Artículos, Materiales y Productos Varios, n. c. . . . . | 200.00      |
| SUMAN LAS AMPLIACIONES . . . . .                                   |    |   | L 70.632.00 |

### CONTENIDO

Decreto Nº 32.— Marzo de 1964.  
 Secretaría de Gobernación y Justicia  
 Acuerdos Nº 373 al 412, inclusiva, Diciembre de 1963.  
 Comunicaciones y Obras Públicas  
 Acuerdo Nº 949 — Julio de 1963.  
 Secretaría de Educación Pública  
 Acuerdos Nº 289 al 307, inclusiva, Octubre de 1963  
 AVISOS

b) CREACIONES

TITULO 4-08

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 1-07

EDUCACION VOCACIONAL

Sub-Programa 02

EDUCACION AGROPECUARIA

| Clasif. por Objeto             | Nº | Descripción  | Aprobado    |
|--------------------------------|----|--|-------------|
| 31                             |    | Productos Alimenticios y Agroforestales              |             |
| 310                            | 56 | Alimentos para Personas . . . . .                    | L 15.728.04 |
| 33                             |    | Textiles y Vestuario                                 |             |
| 339                            | 57 | Diversos Artículos Textiles y de Vestuario . . . . . | 200.00      |
| 36                             |    | Productos Químicos y Conexos                         |             |
| 360                            | 58 | Elementos y Compuestos Químicos . . . . .            | 100.00      |
| SUMAN LAS CREACIONES . . . . . |    |  | L 16.028.04 |

Artículo 2º—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones:

TITULO 4-08

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 1-04

ENSEÑANZA PRIMARIA

Sub-Programa 05

EDUCACION PRIMARIA

SERVICIOS DEL PERSONAL

|   |             |
|---|-------------|
| 1.—Sueldos y Salarios Permanentes . . . . .           | L 57.915.00 |
| 2.—Jornales (Escuela Vocacional de Jalteva) . . . . . | 7.667.00    |

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS

|  |           |
|--|-----------|
| 7.—Alimentos para Personas (Escuela Vocacional de Jalteva) . . . . . | 15.728.04 |
|--|-----------|

TEXTILES Y VESTUARIO

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| 8.—Acabados Textiles . . . . . | 100.00   |
| 9.—Prendas de Vestir . . . . . | 2.000.00 |
| 10.—Calzado . . . . .          | 1.000.00 |

PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| 12.—Cueros y Pieles . . . . . | 100.00 |
|-------------------------------|--------|

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

|  |       |
|--|-------|
| 13.—Elementos y Compuestos Químicos . . . . .  | 50.00 |
| 14.—Abonos y Fertilizantes . . . . .           | 50.00 |
| 15.—Insecticidas, Fumigantes y Otros . . . . . | 50.00 |

**PRODUCTOS METALICOS**

18.—Herramientas ..... L 45.21

**PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS**

20.—Utiles Educativos ..... 1.954.79

**TOTAL ..... L 86.660.04**

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**TITULO 4-08**

**EDUCACION PUBLICA**

| Programa | Sub-Programa | Código | Nº Descripción                       | Nº de Plazas | Sueldo Mensual | 11 Meses           |
|----------|--------------|--------|--------------------------------------|--------------|----------------|--------------------|
| 1-07     | 02           |        | <b>EDUCACION VOCACIONAL</b>          |              |                |                    |
|          |              |        | <b>EDUCACION AGROPECUARIA</b>        |              |                |                    |
|          |              |        | <i>Escuela Vocacional de Jalteva</i> |              |                |                    |
|          |              | 6      | 34 Director ..                       | 1            | 400.00         | 4.400.00           |
|          |              | 6      | 35 Sub-Director ..                   | 1            | 225.00         | 2.475.00           |
|          |              | 6      | 36 Secretaria ..                     | 1            | 100.00         | 1.100.00           |
|          |              | 6      | 37 Administrador ..                  | 1            | 300.00         | 3.300.00           |
|          |              | 6      | 38 Inspectores .....                 | 3            | 130.00         | 4.290.00           |
|          |              | 3      | 39 Médico Residente                  | 1            | 300.00         | 3.300.00           |
|          |              | 3      | 40 Odontólogo ..                     | 1            | 200.00         | 2.200.00           |
|          |              | 5      | 41 Profesores Auxiliares .....       | 5            | 150.00         | 8.250.00           |
|          |              | 5      | 42 Profesor de Música .....          | 1            | 100.00         | 1.100.00           |
|          |              | 5      | 43 Maestro de Zapatería .....        | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 44 Maestro de Carpintería ..         | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 45 Maestro de Sastrearía .....       | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 46 Maestro de Agropecuaria .....     | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 47 Maestro Textil ..                 | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 48 Maestro de Cerámica .....         | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 49 Enfermero .....                   | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              | 5      | 50 Electricista y Operador de Cine   | 1            | 130.00         | 1.430.00           |
|          |              | 5      | 51 Tractorista .....                 | 1            | 140.00         | 1.540.00           |
|          |              | 7      | 52 Encargado de Molino .....         | 1            | 120.00         | 1.320.00           |
|          |              | 6      | 53 Guardalmacén ..                   | 1            | 130.00         | 1.430.00           |
|          |              | 7      | 54 Encargados de Hortalizas ..       | 2            | 100.00         | 2.200.00           |
|          |              | 7      | 55 Cocinera ..                       | 1            | 100.00         | 1.100.00           |
|          |              | 7      | 56 Ayudante de Cocina .....          | 1            | 60.00          | 660.00             |
|          |              | 7      | 57 Ayudantes de Cocina .....         | II 4         | 30.00          | 1.320.00           |
|          |              | 7      | 58 Guardianes ..                     | 2            | 75.00          | 1.650.00           |
|          |              | 7      | 59 Lavanderas ..                     | 4            | 30.00          | 1.320.00           |
|          |              | 8      | 60 Barbero ..                        | 1            | 30.00          | 330.00             |
|          |              | 7      | 61 Chofer ..                         | 1            | 150.00         | 1.650.00           |
|          |              |        |                                      |              |                | <b>L 57.915.00</b> |

Artículo 3º.—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

**Mario Rivera L.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durán.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**A. Escalón.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**T. Cáliz Moncada.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

**V. Williams.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Héctor Molina García.**

**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar Cabos y Guardias del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

**CABOS**

| Nombre                   | Gdia. en vez de | Nombre                   |
|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| Gerson Mendoza Alvarez   | " " " "         | Agustín Martínez M.      |
| Francisco Díaz-Chávez    | " " " "         | Ramón Rodríguez Cisneros |
| Jesús Vásquez Pérez      | " " " "         | Arturo Ernesto Midence   |
| Guillermo Castillo Reina | " " " "         | Roberto Banegas González |
| Rafael Banegas Gutiérrez | " " " "         | Irene Hernández Bautista |
| Carlos Alberto Amador B. | " " " "         | Alberto Bonilla Padilla  |
| Jorge Antonio Turcios    | " " " "         | Jorge Antonio Martínez   |

**GUARDIAS**

| Nombre                      | Gdia. en vez de | Nombre                      |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Santos Pascual Marediaga    | " " " "         | Alvaro Díaz Flores          |
| Ulises Fuentes Díaz         | " " " "         | Angel Meléndez Torres       |
| Anastasio Espinal Contreras | " " " "         | Crescencio Mejía Trejo      |
| Juan Francisco Matamoros    | " " " "         | Luciano Sánchez Mendoza     |
| Mateo Zambrano Umanzo       | " " " "         | Encarnación Osorio Bonilla  |
| Santos Rueda Estrada        | " " " "         | Fausto Mendoza Andrés       |
| Oswaldo Zúñiga Caiona       | " " " "         | Julio César Palacios Ríos   |
| Juan Francisco Andino       | " " " "         | Mariano López López         |
| José Angel Andrade M.       | " " " "         | Mercedes Cantarero Martínez |
| Pedro Vásquez López         | " " " "         | Julio César Zúñiga Cruz     |
| Leonso Láinez Barahona      | " " " "         | Santos Flores Euceda        |
| Oscar Edgardo Palma         | " " " "         | Pedro Nolasco Esquedano     |
| Reinaldo Fuentes Cabrera    | " " " "         | Juan Pablo Hernández        |
| Enrique Grádiz Sanabria     | " " " "         | Rubén Antonio Matamoros     |
| Balbino Reyes y Reyes       | " " " "         | Isidro Valle Arteaga        |
| Nicolás Zamora Fuentes      | " " " "         | Claudio Canales y Canales   |
| Gerardo Arzú Castro         | " " " "         | Amilcar Cruz Romero         |
| José Barrientos Valladares  | " " " "         | Belisario Aguilar Girón     |
| Guillermo Ernesto Erazo     | " " " "         | Segismundo Espinal Calderón |
| Leonidas Ramírez Ramírez    | " " " "         | Justo Pastor Arias Rivera   |
| José María Cruz Sierra      | " " " "         | Carlos Alberto Amador Berna |
| Carlos Godoy Díaz           | " " " "         | Segundo Pérez y Pérez       |
| Juan Pablo Rubio García     | " " " "         | Gerson Mendoza Alvarez      |
| Eliosa Tróchez Valladares   | " " " "         | Gustavo Núñez Solórzano     |
| Luciano Ferrera López       | " " " "         | Gustavo Mairena Ordóñez     |
| Miguel Angel Núñez          | " " " "         | Feliciano Salgado Velásquez |
| Miguel Angel Barahona       | " " " "         | Rafael Girón y Girón        |
| Francisco Hernández Peña    | " " " "         | José Concepción Hernández   |
| Vicente Hernández Palma     | " " " "         | Juan Cruz Valladares        |
| Justo López López           | " " " "         | Leonilo Medina López        |
| José Girón Amador           | " " " "         | Leonso Medina Alvarez       |
| Patricio Alvarado Meza      | " " " "         | Jeremías Molina Morton      |
| Juan Quintanilla Villanueva | " " " "         | José Benjamín Rubio Reyes   |
| Maximiliano Avilés Barahona | " " " "         |                             |

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de diciembre.—Comuníquese.

**O LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Dario Motta**

| Acuerdo N° 382  | Acuerdo N° 386   | Acuerdo N° 389   | Acuerdo N° 393  | Acuerdo N° 395  |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
|---|--|--|---|---|---------------------------------------|----------------------------|----------|--------------|-----|-------------|---|---|--|
| <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isabel Reyes C. y Berta Munguá, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes</p>   | <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Secretario, Escribiente y Portero de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:</p> <p>Secretario: Próspero Cálix S., en sustitución de Abelardo Martínez L.</p> <p>Escribiente: Carlos Sánchez Cruz, en sustitución de Rubén Alemán.</p> <p>Portero: Maximiliano Suazo Alemán, en sustitución de Alejandro Martínez h.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p>  | <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, a los ciudadanos Emeterio Calderón y Francisco López, en sustitución de José Eliseo Peraza y Rafael Antonio Vásquez, respectivamente.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>                | <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:</p> <p>Ramón Valdívieso, en sustitución de Evelio Escalante.</p> <p>José Adolfo Reyes, en sustitución de Felipe Rosa.</p> <p>Héctor Avilés, en sustitución de Eligio Gómez.</p> <p>Pilar Guzmán, en sustitución de Joaquín Sánchez Verdugo.</p> <p>José Alvarado Mejía, en sustitución de Hernán Sabillón.</p> <p>Antonio Hernández, en sustitución de Anastasio Hernández.</p> <p>Antonio Castellanos, en sustitución de Daniel Rodríguez.</p> <p>Antonio Rosa, en sustitución de Pilar Herrera.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>   | <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar el personal que integrará el Resguardo del Presidio de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:</p> <p>Cabo: Antonio Aguilar Castillo, en sustitución de Rubén López.</p> <p>Guardias: José Daniel Amaya, en sustitución de Reinaldo Paz; José de la Cruz Cálix, en sustitución de Ramón Gómez Montes; Aquilino Ventura Bonilla, en sustitución de Juan José Emilio Barralago; Martín Ventura Alvarado, en sustitución de Valentín Canales; José Angel García, en sustitución de Ramón Lanza; Félix Moreno Bonilla, en sustitución de Marcial Guillén Romero; José del Carmen Mejía, en sustitución de Medardo Obando; Francisco Javier Corea, en sustitución de Francisco Carrillo Vásquez; Julio César Molina, en sustitución de Ignacio Vásquez Manueles; Luis Alonso Corea, en sustitución de Oscar Vivian Tróchez; Bernardo Hernández, en sustitución de Pedro Salmerón; José Angel Boquín, en sustitución de López Agapito.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de noviembre recién pasado.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>                       |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
| <p>Acuerdo N° 383</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Díaz y Vilma Marina Quintanilla, vecinos de Aramecina, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes</p>                       | <p>Acuerdo N° 387</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Organizar a partir del primero de noviembre próximo pasado, el personal de tropa que presta servicio en Casa Presidencial, en la forma siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="491 1370 840 1585"> <tr> <td>365 soldados, a ...</td> <td>L 50.00 mensuales</td> <td>L 18.250.00</td> </tr> <tr> <td>Alimentación para 365 soldados, a ...</td> <td>L 24.00 mensuales cada uno</td> <td>8.760.00</td> </tr> <tr> <td>Suma mensual</td> <td>...</td> <td>L 27.010.00</td> </tr> </table> <p>Impútese el gasto al Título I, Capítulo III, Sección 1, Asignación 95, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | 365 soldados, a ...  | L 50.00 mensuales   | L 18.250.00   | Alimentación para 365 soldados, a ... | L 24.00 mensuales cada uno | 8.760.00 | Suma mensual | ... | L 27.010.00 | <p>Acuerdo N° 390</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Yoro, a los ciudadanos Abraham Bonilla Cardoza y José Reyes Menocal, en sustitución de Nicolás López y Juan Ochoa, respectivamente.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | <p>Acuerdo N° 393</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:</p> <p>Ramón Valdívieso, en sustitución de Evelio Escalante.</p> <p>José Adolfo Reyes, en sustitución de Felipe Rosa.</p> <p>Héctor Avilés, en sustitución de Eligio Gómez.</p> <p>Pilar Guzmán, en sustitución de Joaquín Sánchez Verdugo.</p> <p>José Alvarado Mejía, en sustitución de Hernán Sabillón.</p> <p>Antonio Hernández, en sustitución de Anastasio Hernández.</p> <p>Antonio Castellanos, en sustitución de Daniel Rodríguez.</p> <p>Antonio Rosa, en sustitución de Pilar Herrera.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | <p>Acuerdo N° 395</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Aprobar el alquiler de la casa que ocupará la Gobernación Política del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:</p> <p>Aprobar a: Angelina Chavarría; Cancelar a: Inés Velásquez; a partir del: 1° de noviembre el valor de L. 40.00.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> |
| 365 soldados, a ...   | L 50.00 mensuales  | L 18.250.00  |   |   |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
| Alimentación para 365 soldados, a ...   | L 24.00 mensuales cada uno   | 8.760.00   |   |   |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
| Suma mensual  | ...  | L 27.010.00  |   |   |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
| <p>Acuerdo N° 384</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Medina Rodríguez y Dilia Julia de León Garrigó, vecinos de Tegucigalpa, D. C. previo entero de (L.10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | <p>Acuerdo N° 388</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Olancho, a los ciudadanos Lino Lobo Padilla, Juan Pablo Almendares D. y Julio Aya-la Cruz, en sustitución de Héctor Membreño, Dionisio Ponce Cruz y Francisco Fuentes Guzmán, respectivamente.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>   | <p>Acuerdo N° 391</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Trujillo, a los ciudadanos Juan Angel Rivera y Gregorio S. Hernández, en sustitución de Alejandro Alemán y Dicas Melhado, respectivamente.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | <p>Acuerdo N° 394</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar personal que integrará el Presidio de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, en la forma siguiente:</p> <p>Cabo: Jesús Duarte M., en sustitución de Miguel A. Henríquez.</p> <p>Guardias: Miguel Valladares, en sustitución de Arturo Rivera; Encarnación Hernández, en sustitución de José E. Gutiérrez; Adrián Vásquez, en sustitución de Armando R. Escobar; Amado Molina, en sustitución de Martí M. Ayala; José Vidal Cárcamo, en sustitución de Juan A. Rivera; Juan Flores Espinal, en sustitución de Exequiel Zelaya; Santiago Mena, en sustitución de Mario A. Ruiz; Santiago M. Flores, en sustitución de Luis Armando Verde.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> | <p>Acuerdo N° 395</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Reyes Lobo y Doris Eguiguren, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de ... (L.10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>   |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |
| <p>Acuerdo N° 385</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Rivera Lara y María Trinidad Alvarado Arias, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>          | <p>Acuerdo N° 388</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Olancho, a los ciudadanos Lino Lobo Padilla, Juan Pablo Almendares D. y Julio Aya-la Cruz, en sustitución de Héctor Membreño, Dionisio Ponce Cruz y Francisco Fuentes Guzmán, respectivamente.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>   | <p>Acuerdo N° 392</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Personal que integrará el presidio de la ciudad de Marcovia, Departamento de La Paz, en la forma siguiente:</p> <p>Alejandro Castellanos, Alcalde de Presidio; Julio César Urquía, Cabo;</p>  | <p>Acuerdo N° 393</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:</p> <p>Ramón Valdívieso, en sustitución de Evelio Escalante.</p> <p>José Adolfo Reyes, en sustitución de Felipe Rosa.</p> <p>Héctor Avilés, en sustitución de Eligio Gómez.</p> <p>Pilar Guzmán, en sustitución de Joaquín Sánchez Verdugo.</p> <p>José Alvarado Mejía, en sustitución de Hernán Sabillón.</p> <p>Antonio Hernández, en sustitución de Anastasio Hernández.</p> <p>Antonio Castellanos, en sustitución de Daniel Rodríguez.</p> <p>Antonio Rosa, en sustitución de Pilar Herrera.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p>   | <p>Acuerdo N° 395</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar el personal que integrará el Resguardo del Presidio de la ciudad de Comayagua, en la forma siguiente:</p> <p>Cabo: Antonio Aguilar Castillo, en sustitución de Rubén López.</p> <p>Guardias: José Daniel Amaya, en sustitución de Reinaldo Paz; José de la Cruz Cálix, en sustitución de Ramón Gómez Montes; Aquilino Ventura Bonilla, en sustitución de Juan José Emilio Barralago; Martín Ventura Alvarado, en sustitución de Valentín Canales; José Angel García, en sustitución de Ramón Lanza; Félix Moreno Bonilla, en sustitución de Marcial Guillén Romero; José del Carmen Mejía, en sustitución de Medardo Obando; Francisco Javier Corea, en sustitución de Francisco Carrillo Vásquez; Julio César Molina, en sustitución de Ignacio Vásquez Manueles; Luis Alonso Corea, en sustitución de Oscar Vivian Tróchez; Bernardo Hernández, en sustitución de Pedro Salmerón; José Angel Boquín, en sustitución de López Agapito.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de noviembre recién pasado.—Comuníquese.</p> <p>O. LOPEZ A.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,</p> <p>Darío Montes.</p> |                                       |                            |          |              |     |             |   |   |  |

**Acuerdo N° 399**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Alejandro Oseguera Cáliz, en sustitución de Cayetano Flores.  
El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 400**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Modificación al Contrato N° 2.—Los suscritos, Carlos Alberto Rivera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Comayagüela en este Distrito Central, y José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario; el primero en representación de su madre Juliana Ramos Eger, según poder General que lo acredita, quien en adelante se llamará "El Contratista", y José Ayala Z., en su carácter de Procurador General de la República, quien en adelante se denominará "El Gobierno", ante los oficios del señor Proveedor de la República, P. M. Tomás Arita Quinónez, manifiestan:

1) Que con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, suscribimos un contrato para la entrega de un lote de botines de cuero, el que se regula de conformidad con las cláusulas que en el mismo se detallan.

2) Que de común acuerdo hemos convenido reformar la cláusula Tercera del mencionado Contrato, la que se leerá así: El Contratista se compromete entregar los botines en la siguiente forma: 60 pares el 20 de julio del presente año, 100 pares el 27 de julio, y 60 pares el 3 de agosto, aceptando pagar la suma de lempiras 5.00 diarios por cada día de mora en la entrega de los botines, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Para constancia, firmamos en Tegucigalpa, D. C., a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Carlos Alberto Rivera.—T. Identidad N° 6-Folio 174-T. Impuesto S/R. N° 53500.—Tomás Arita Quinónez, Proveedor General de la República.—Reyna Margarita Avajos, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 401**  
Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar Cabo del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, al ciudadano Angel Antonio Reyes, en sustitución de Marco Tulio Aritz.  
El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 402**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Pineda y María Marta Molina, vecinos de San Marcos de Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 403**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario López C. e Irma Estela Mineros, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 404**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Torres Maradiaga y Catalina Albertina Mejía, vecinos de Lejamani, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 405**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anastasio Reyes Amaya y Martha Lidia Mejía, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 406**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Nolasco Ferrera y Cruz Adriana Panchamé Gámez, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 407**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ladislao Méndez Santos y Rita Virginia López, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 408**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano Fernández H. y Lucila Tróchez, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

# PODER EJECUTIVO

## Comunicaciones y Obras Públicas

**Acuerdo N° 949**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.  
Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el Ingeniero Antonio D. Lardizábal, en su carácter de Director General de Operaciones de la Compañía Televisora Hondureña, S. A., contraída a pedir permiso para instalar un transmisor de radiodifusión, utilizando frecuencia modulada, en el lugar denominado "Canta Gallo", de esta jurisdicción, de acuerdo con las características que le fueron asignadas.  
Resultado: Que admitida la solicitud en tiempo y forma, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual en dictamen de 14 de los corrientes, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, señalándole en consecuencia las especificaciones correspondientes por el plazo de dos años y con sujeción a las prescripciones legales y reglamentarias, tanto nacionales como internacionales.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 402 de 18 de los corrientes, también es de opinión porque se acceda a lo pedido por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**  
Autorizar al Ingeniero Antonio D. Lardizábal, en su carácter de Director General de Operaciones de la Compañía Televisora Hondureña, S. A., para que instale un transmisor de radiodifusión utilizando la frecuencia modulada, en el lugar denominado "Canta Gallo", de esta jurisdicción, de acuerdo con las siguientes especificaciones: propietario y responsables del servicio: Compañía Televisora Hondureña S. A.; indicativo de llamada: HRTV FM; frecuencia básica de operación: 102.0 megaciclos, con desviación hasta 120 kilociclos; clase de emisión: F (frecuencia modulada por onda); clase de servicio: radiodifusión; hora de servicio: 0700/2400 horas del tiempo local; tipo de antena: convencional; ubicación de los equipos: en el cerro denominado "Canta Gallo", de la jurisdicción del Distrito Central; posición geográfica: 87° 06' 50" O., 14° 06' 06" N.; duración de la licencia: dos años, y término para hacer la instalación y poner en servicio la estación: 180 días. Debe ajustarse en su operación el servicio a que se alude, a las prescripciones reglamentarias sobre radiocomunicaciones, tanto las de carácter nacional como internacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Ricardo Alduain A.**

**Acuerdo N° 409**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio C. Pineda y María Luisa Enamorado, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 410**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Betancourt Carrasco y Zoila Nubia Herrera, vecinos de Yusguare, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 411**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José O. Tabora Pineda y Ruti Noemí Rivera Girón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**Acuerdo N° 412**  
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Teodoro López y María Sotero Gutiérrez, vecinos de San José, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Darío Montes.**

**JEFATURA DE GOBIERNO****Secretaría de Educación Pública***Concluye el Acuerdo N° 299*

**Matemáticas II C. C.**, Profesores Marco A. Egans, Quintín Juárez y Elsa Martínez.

**Estudios Sociales I C. C.**, Profesoras Daysi V. Vásquez, Mercedes Martínez y Eva de Galo.

**Estudios Sociales II C. C.**, Profesoras Elsa Martínez, Olga de Pizzatti y Eva de Galo.

**Idioma Nacional I C. C.**, Profesor Quintín Juárez N., Bachiller Adalberto Paz y Profesora Elsa Martínez.

**Idioma Nacional II C. C.**, Profesores Elsa Martínez, Enrique Medina y Br. Adalberto Paz.

**Educación Musical I C. C.**, Bachilleres Adalberto Paz, Roberto Talhami, y Profa. Noemí Romero.

**Educación Musical II C. C.**, Bachiller Gustavo Pineda, Profas. Lesly Rodríguez y Noemí Romero N.

**Educación Física, I y II (Varones)**, Peritos Mercantiles René Romero, Luis Yanes y Profesor Marcos A. Egans.

**Educación Física, I y II (Señoritas)**, Peritos Mercantiles Olga de Romero, Julia Alemán y Profesora Elsa Martínez.

*Examinadores Suplentes*

Profesores Martín Riera García, Edgardo Pinel Velásquez, Emilio Santelí, Mario Galindo, Concepción de Hall, Olivia Galdámez, Martha de Roth y Mónica Romero.

Peritos Mercantiles Consuelo Yanes y Olga Millares.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales, del presente año lectivo, en el Instituto "Gregg", de esta ciudad, nombrados por la Directora del mismo, en la forma siguiente:

**MATERIAS RETRASADAS**

Noviembre 1°, 7 a. m.

I C. Diversificado Sección Comercial, Taquigrafía, Perito Mercantil Margarita de Pérez, Secretaria Comercial Juana Almendares y Profesora Inés de Haddad.

I C. Diversificado Sección Comercial, Inglés, Bachiller Carlos Láinez, Secretaria Comercial Gloria M. Herrera y Profesor Antonio Haddad.

Noviembre 15, 7 a. m.

III Ciclo Común de Cultura General, Estudios Sociales, Profesoras Guadalupe de Castro, Aurora Argueta e Irma Aguilar.

III Ciclo Común de Cultura General, Ciencias Naturales, Bachilleres Oscar Láinez, Ronaldo Enríquez y Profesor Jaime R. Haddad.

**EXAMENES ORDINARIOS**

Noviembre 1°, 9 a. m.

II C. Diversificado Sección Comercio, Idioma Nacional, Profesoras Esperanza de Barahona, Aurora Argueta y Elvia de Machado.

2 p. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Inglés, Profesor Arturo Machado, Secretaria Comercial Gloria M. Herrera y Profesor Antonio Haddad.

Noviembre 2°, 8 a. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Correspondencia, Secretarías Comerciales Juana Almendares, Argentina de Chávez y Profesora Inés de Haddad.

2 p. m.

II Diversificado Sección Comercial, Documentación M., Profesora Aída de Reyes, Perito Mercantil Manuel A. Dubón y Profa. Inés de Haddad.

II C. Diversificado Sección Comercial, Mecanografía, Secretaria Comercial Argentina de Chávez, Profas. Graciela de Vallejo e Inés de Haddad.

2 p. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Manejo de Máquinas, Perito Mercantil Manuel A. Dubón, Bachiller Oscar Láinez y Prof. Jaime R. Haddad.

Noviembre 5, 8 a. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Taquigrafía, Secre-

tarias Comerciales Argentina de Chávez, Juana Almendares y Profesora Inés de Haddad.

Noviembre 5, 2 p. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Contabilidad, Peritos Mercantiles Manuel A. Dubón, Ernesto Gómez y Jorge Rivera.

Noviembre 6, 8 a. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Archivo y Biblioteca, Profesoras Elvia de Machado Aída de Reyes e Inés de Haddad.

2 p. m.

II C. Diversificado Sección Comercial, Educación Física y Deportes, Profesoras Guadalupe de Castro, Carmen de Barahona y Aurora Argueta.

Noviembre 15, 8 a. m.

I Cultura General, Idioma Nacional, Profesoras Carmen de Barahona, Martha Vindel y Aurora Argueta.

I Diversificado Sección Comercial, Mecanografía, Secretarías Comerciales Inés María Haddad, Juana Almendares y Profesora Inés de Haddad.

2 p. m.

I Cultura General, Ciencias Naturales, Bachilleres Oscar Láinez, Rolando Henríquez y Profesor Jaime R. Haddad.

I Diversificado Sección Comercial Cálculos Mercantiles, Peritos Mercantiles Ernesto Gómez, Norma S. de Rivera y Profesor Juan Barón.

Noviembre 16, 8 a. m.

I Cultura General, Inglés, Profesores Arturo Machado, Dante Lazzaroni y Antonio Haddad.

I Diversificado, Sección Comercial, Idioma Nacional, Profesoras Esperanza de Barahona, Aurora de Argueta y Elvia de Machado.

Noviembre 16, 2 p. m.

I Cultura General, Artes Plásticas, Bachilleres Ronaldo Enríquez, Oscar Láinez y Profesor Jaime R. Haddad.

I Diversificado, Sección Comercial, Correspondencia, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez, Juana Almendares y Profa. Inés de Haddad.

Noviembre 18, 8 a. m.

I Cultura General, Matemáticas, Peritos Mercantiles Juan Barón, Norma S. de Rivera y Profesor Oscar Láinez.

I C. Diversificado, Sección Comercial, Inglés, Prof. Artu-

ro Machado, Secretaria Comercial Gloria M. Herrera y Profesor Antonio Haddad.

2 p. m.

I Cultura General, Educación Moral y Cívica, Profesoras Guadalupe de Castro, Irma Aguilar e Inés de Haddad.

I C. Diversificado, Sección Comercial, Problemas Económicos, Profesores Aída Aguirre, Aída S. de Reyes y Benjamín Banegas.

Noviembre 19, 8 a. m.

I Cultura General, Estudios Sociales, Profesoras Carmen de Barahona, Aída Aguirre e Irma Aguilar.

I Diversificado, Sección Comercial, Taquigrafía, Secretarías Comerciales Argentina de Chávez, Juana Almendares y Profesora Inés de Haddad.

2 p. m.

I Cultura General, Educación Musical, Profesores Fernando Varela, Ondina Aguilar y Ernesto A. Velásquez.

Noviembre 20, 3 p. m.

I Cultura General, Educación Física y Deportes, Profesoras Carmen de Barahona, Guadalupe de Castro y Aurora Argueta.

I C. Diversificado Sección Comercial, Física y Deportes, Profesoras Carmen de Barahona, Guadalupe de Castro y Aurora Argueta.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente Lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Secretaria Comercial, en el Instituto "Gregg", de esta ciudad, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública.

*Propietarios*

Profesora Aída de Reyes, Perito Mercantil Jorge Rivera, Secretaria Comercial Argentina de Chávez, Profesora Elvia de Machado, Perito Mercantil

Norma de Rivera y Secretaria Comercial Inés María de Alvarenga, Profesora Aída A. Aguirre, Perito Mercantil Ernesto Gómez, Secretaria Comercial Ada Marina Andino, Profesores Aurora Argueta, José A. Mancia, Secretaria Comercial Guadalupe de Láinez,

*Suplentes*

Profesora Mercedes Pineda G., Perito Mercantil Lilia M. Montes, Secretaria Comercial Gloria M. de Paz Barahona, Profesora Guadalupe de Castro, Perito Mercantil Emilio A. Soriano, Secretaria Comercial María Alicia Valladares, Profesora María P. de Muñoz, Perito Mercantil Federico Fortín, Secretaria Comercial Juana Almendares, Profesora Carmen de Barahona, Perito Mercantil Sonia V. de Cáliz y Secretaria Comercial Alicia M. López.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 525 de fecha 21 de marzo de 1960, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Jerry Padgett, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso del Ciclo Común de Culutra General: Idioma Nacional, Educación Física.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas que practicarán Exámenes de Cursos Libres de Taquimecanografía, en la Academia "Alpha".

de este Distrito Central, nombradas por la Directora de la misma, en la forma que sigue:

**CURSOS LIBRES DE TAQUIMECANOGRAFIA**

*Primer Curso*

15 noviembre, 8 a. m.

Aritmética, Prof. Manuel Ramos, Peritos Mercantiles Alberto Rodríguez y René Rodríguez.

15 noviembre, 2 p. m.

Caligrafía, Secretarías Comerciales Rosa María Valerio, Norma Urtecho y Estela Andino.

16 noviembre, 8 a. m.

Castellano, Profesoras Filomena Carías, Dolores de Bográn y Victoria de Castellón.

16 noviembre, 2 p. m.

Ortografía, Profa. Adriana de Valerio, Secretaria Comercial Dolores Mondragón y Profesor José Concha.

17 noviembre, 8 a. m.

Moral y Cívica, Profesores Adriana de Valerio, José Concha y Dolores de Bográn.

17 noviembre, 2 p. m.

Mecanografía, Secretarías Comerciales Norma Urtecho, Rosa María Velásquez y Lucila Núñez.

18 noviembre, 8 a. m.

Estenografía, Secretarías Comerciales Concepción Romero, Lidia Estela Osorio y Dolores Mondragón.

*Segundo Curso*

15 noviembre, 8 a. m.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Fausto Mejía Navarro, Marco Antonio Ayestas y Cornelio Moncada.

15 noviembre, 2 p. m.

Moral y Cívica, Profesores Adriana de Valerio, Antonio Osorio y Carlos de Falck.

16 noviembre, 8 a. m.

Ortografía, Profas. Adriana de Valerio, Martha Barahona y Secretaria Comercial Rosa María Velásquez.

16 noviembre, 8 a. m.

Caligrafía, Secretarías Comerciales Rosa María de Valerio, Norma Urtecho y Dolores Mondragón.

17 noviembre, 8 a. m.

Castellano, Profesoras Filomena Carías, Eva Cabrera y Dolores de Bográn.

**BANCO MUNICIPAL AUTONOMO TEGUCIGALPA, D. C.**

**ESTADO FINANCIERO**

AL 29 DE FEBRERO DE 1964

**ACTIVO**

|  |              |                       |
|--|--------------|-----------------------|
| <b>DISPONIBILIDADES INMEDIATAS</b> .....           |              | L 1.969.446.03        |
| <b>1.—CAJA Y BANCOS</b>                            |              |                       |
| a) Caja Moneda Nacional .....                      | L 133.576.71 |                       |
| b) Caja Moneda Extranjera .....                    |              |                       |
| <b>2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS</b>                |              |                       |
| a) Depósitos Moneda Nacional .....                 | 85.869.82    |                       |
| b) Depósitos Moneda Extranjera .....               |              |                       |
| <b>3.—INVERSIONES EN VALORES MUNICIPALES</b> ..... | 500.000.00   |                       |
| <b>4.—INVERSIONES EN VALORES DEL ESTADO</b> .....  | 1.250.000.00 |                       |
| <b>INVERSIONES</b> .....                           |              | 551.652.88            |
| 1.—Préstamos y Descuentos .....                    | 186.452.88   |                       |
| 2.—OTRAS INVERSIONES EN VALORES MUNICIPALES .....  | 365.200.00   |                       |
| <b>ACTIVOS FIJOS</b>                               |              | 66.784.96             |
| 1.—Otros Bienes (Menos Depreciación) .....         |              |                       |
| <b>OTROS ACTIVOS</b> .....                         |              | 286.682.30            |
| 1.—Intereses por Recibir .....                     | L 36.560.42  |                       |
| 2.—Cargos Diferidos .....                          | 228.758.09   |                       |
| 3.—Varios .....                                    | 21.363.79    |                       |
| <b>ACCIONES POR SUSCRIBIR</b> .....                |              | 234.025.00            |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b> .....                      |              | <u>L 3.108.591.17</u> |

**PASIVO Y CAPITAL**

|  |                |                       |
|--|----------------|-----------------------|
| <b>EXIGIBILIDADES INMEDIATAS</b> .....                     |                | L 542.648.79          |
| <b>1.—DEPOSITOS</b>  |                |                       |
| a) A la Vista en Moneda Nacional .....                     | L 542.648.79   |                       |
| b) .....   |                |                       |
| <b>2.—OTRAS EXIGIBILIDADES</b>                             |                |                       |
| a) Moneda Nacional .....                                   |                |                       |
| b) Moneda Extranjera .....                                 |                |                       |
| <b>EXIGIBILIDADES A TERMINO</b>                            |                | 33.925.17             |
| <b>1.—DEPOSITOS</b>  |                |                       |
| a) De Ahorro en Moneda Nacional .....                      | L 12.207.17    |                       |
| b) En Garantía .....                                       | 21.718.00      |                       |
| <b>2.—OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL</b>                |                |                       |
| <b>3.—OTROS</b>  |                |                       |
| <b>OTROS PASIVOS</b> .....                                 |                | 106.585.08            |
| 1.—CREDITOS DIFERIDOS .....                                | L 3.936.00     |                       |
| 2.—Fondos Recibidos Financiamiento Obras y Proyectos ..... | 100.000.00     |                       |
| 3.—Varios .....  | 1.599.08       |                       |
| <b>CAPITAL PAGADO</b> .....                                |                | 2.192.457.13          |
| 1.—Aportes del Estado .....                                | L 2.000.000.00 |                       |
| 2.—Suscrito por Municipalidades .....                      | 165.975.00     |                       |
| 3.—Incrementos .....                                       | 26.482.13      |                       |
| <b>CAPITAL NO PAGADO</b> .....                             |                | 234.025.00            |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> .....                    |                | <u>L 3.108.591.17</u> |

Tegucigalpa, D. C., marzo 6, 1964.

**LISANDRO VALLE,**  
Presidente.

**RAUL ZELAYA SMITH,**  
Gerente.

**CARLOS F. ALVARADO,**  
Jefe Departamento de Contabilidad.

**ROBERTO RUIZ CALDERON,**  
Auditor Interno.

del Anita Ponce y Profesora Dolores de Bográn.

5 noviembre, 8 a. m.

Correspondencia, Profesores Octasiano Valerio, Carlota de Falck y Rosa Luisa de Ochoa.

5 noviembre, 2 p. m.

Mecanografía, Secretarías Comerciales Norma Urtecho, Dolores Mondragón y Eunice de Poujol.

6 noviembre, 8 a. m.

Conocimientos G. Profesores José Concha, Rosa Luisa de Ochoa y Carlota de Falck.

6 noviembre, 2 p. m.

Moral y Cívica, Profesoras Adriana de Valerio, Filomena Carías y Victoria de Castellón.

7 noviembre, 8 a. m.

Caligrafía, Secretarías Comerciales Rosa María de Valerio, Ernestina Mass y Lilian Claros.

7 noviembre, 2 p. m.

Estenografía, Secretarías Comerciales Martha de Calderón, Martha Barahona y Gloria Hurst.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 304

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar los siguientes Acuerdos de Nombramiento de Profesores de Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, así:

Cándido García, Director Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea de El Tule, Mpio. de Chinda, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 382 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela la Escuela y Plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 15 de octubre).

Elías Peña, Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Correderos, Mpio. de Quimistán, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1649 de fecha 3 de mayo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que el Profesor Peña abandonó el puesto.

|                       |  |
|-----------------------|--|
| 17 noviembre, 2 p. m. | Martha de Calderón y Dolores Mondragón.  |
| 19 noviembre, 8 a. m. | Estenografía, Secretarías Comerciales Martha Calderón, Eunice de Poujol y Norma Izaguirre. |
| 18 noviembre 8 a. m.  | Mecanografía, Secretarías Comerciales Norma Urtecho,                                       |

|   |
|---|
| <i>Tercer Curso</i>   |
| 4 noviembre, 8 a. m.  |
| Castellano, Profesoras Filomena Carías, Rosa Luisa de Ochoa y Victoria Castellón. |
| 4 noviembre, 2 p. m.  |
| Ortografía, Prof.a. Adriana de Valerio, Secretaria Comer-                         |

(A partir del 15 de octubre).  
—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 305**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 42 de fecha 10 de octubre del presente año, en el cual se nombra a la Señorita Elsa Valenzuela, Portera de la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 306**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de noviembre próximo, a la Señorita Lourdes Sánchez, Portera de la Secretaría de Educación Pública.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 307**

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aceptar a partir del 1° de noviembre próximo, la renuncia interpuesta por el señor José Manuel Rosales, del cargo de Jefe de Horticultura y Preparador de Productos Alimenticios de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olanchito. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 467 del 9 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

**Acuerdo N° 308**

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las ternas que practicarán Exámenes Finales de Tesis a los alumnos del tercer curso de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, del 25 de noviembre al 7 de diciembre del año en curso

Doctor Ricardo Marín Ibáñez.

Ingeniero Mesías Huaranga Ricci.

Profesores Luis Alberto Baires, Ibrahim Pineda Guzmán, Sofía Mabel Torres y Guillermo Casco Callejas.

Licenciado Estela Elisa Valle.

Profesora Isabel López de Zelaya.

Licenciado Aida Aguirre y Manuel Antonio Santos.

Profesores Victor F. Ardón, Manuel Guillermo Campos, Marcelino Pineda López, Natalia de Chávez, Aída Guerrero Fontecha, Rosario de Seaman, Noé Pineda Portillo, Delia Consuelo Arriaga y Edmunda Pascua Perdomo.

Licenciados Guillermo Mayes h. y Olga Quian de Cuevas.

Profesor Raúl Paz Ardón.

Licenciado Eufemiano Claros.

Profesores Ana Amador de Gómez, José V. Vásquez y Godofredo Figueroa Rush.

Licenciado Antonio Archuleta.

Profesores Florentino González y Víctor Cáceres Lara.

Doctora Julia Bustillo.

Licenciados Alejandro Valladares, Miguel Antonio Alvarado y Guillermo Bustillo Reina.

Doctor Angel Porfirio Sánchez.

Licenciado Alejandro Rivera Hernández.

Profesores Alejandro Barahona y Ventura Ramos Alvarado.

Doctores Raúl Pardo y Estela de Durón.

Profesor Marco Tulio Mejía.

Licenciados Omar Gutiérrez.

Doctores Martha Raudales de Midence, J. Ramón Pereira, Lucas Gregorio Moncada, Miguel Cruz Zambrano y Sigredo Maestas.

Ingeniero Félix Gómez Gómez.

Periodistas Oscar Acosta y Alejandro Castro h.

Profesora Leislly Castejón.

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fábrica de Cigarrillo "La Altense", Sociedad Anónima, una entidad comercial guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Gala".



Diseño de Etiqueta, según el clisé, marca de carácter industrial y comercial que mi representada usa para amparar, distinguir y proteger, con derecho exclusivo, productos de tabaco principalmente cigarrillos, la que sin distinción de tamaño, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las distintas formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1963.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

12 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, manufactureros, una entidad

comercial norteamericana del Estado de New Jersey, domiciliada en 150 East 42nd Street, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## CARLTON

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, cigarrillos y productos de tabaco manufacturados en general, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, y envoltorios que los contienen por

Licenciado Andrés Morris Bermúdez.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

12 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de Troy, Condado de Rensselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# DECTOLON

para distinguir: camisas, ropa interior y corbatas; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

12 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The H. D. Lee Company, Incorporated, corporación del Estado de Kan-

## CONVOCATORIA

### Espectáculos Públicos, S. de R. L.

Convoca a los señores socios para que concurran el día martes 24 de marzo de 1964, a las 5 p. m., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el edificio del Teatro Presidente, para discutir los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día miércoles 25 de marzo de 1964, en el local y hora indicados, con los socios que asistan.

LA ADMINISTRACION

6, 12 y 18 M. 64.

cas, domiciliada en Kansas City, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 709 990, el 17 de enero de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: prendas de vestir exteriores para caballeros, señoras y niños, a saber: pantalones, pantalones flojos y pantalones cortos, camisas y blusas, sacos, chaquetas, guantes, gorras, pantalones de mahón, bombachas, monos, uniformes para el trabajo y servicio, blusones, sacos para criados o dependientes, y pañuelos; consistente en la palabra:

# Lee

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

12 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company,

manufactureros, una entidad comercial norteamericana del Estado de New Jersey, con domicilio en 150 East 42nd Street ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica "Indian Head Devicé" (Cabeza de Indio, Diseño)



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, cigarrillos y productos manufacturados de tabaco en general, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a

los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

12 M. 64.

### Denuncia Minera

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha diez de febrero de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Mariano P. Guevara, Profesor de Instrucción Primaria y Carlos G. Menache, Industrial y Comerciante, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario, venimos a denunciar una zona que contiene oro, plata y otros metales, en una extensión superficial de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción municipal de Juti-

## CONVOCATORIA

### ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A.

Muy atentamente convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día martes 31 del corriente mes de marzo, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Asamblea en la cual se conocerá de la siguiente agenda:

- 19—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 29—Informe del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 1963, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 39—Informe del Comisario.
- 49—Presupuesto para 1964.
- 59—Reforma de la Escritura de Constitución Social.
- 69—Elección del Consejo de Administración y Comisarios que fungirán en el año de 1964.
- 79—Cualquier otro asunto relacionado con esta agenda.

Por falta de quórum en el día señalado, la sesión se verificará el siguiente, en el mismo lugar y hora indicados, con la asistencia del 50% de los accionistas.—Tegucigalpa, D. C.

JUAN AGURCIA E,  
Secretario.

12 M. 64.

ca'pa, departamento de Olanchito, que se denominará "San Miguel" y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con el Valle de Lepaguare; al Sur, el río Guayape; al Este, serranías del sitio de Los Horcones; y al Oeste, serranías del sitio de Lepaguare, colindando por el rumbo Este con la zona de Canaan N° 2 - Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1964.—(f) Mariano P. Guevara.—(f) Carlos G. Menache".—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.

HECTOR MOLINA GARCIA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
12 M. 64.

### REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día trece de abril del presente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casa y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Victor Barrientos; estando inscrita la tradición del dominio a su favor al número 279, Folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Sobre el so-

lar descrito hay las siguientes mejoras: "Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, piso de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morera, y hacia la avenida de dos piezas, un zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala y sobre ésta dos cuartos de madera. Se rematará dicho inmueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los señores: Juan Melchor Haddad B. y Ramón Haddad B., al señor don Joaquín Aguilar Fondaveilla. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cinco diez mil lempiras hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1964.

Rolando García Peña,  
Secretario.

Del 12 M. al 10 A., 64.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|             | BILLETES |          | GIROS    |        | MONEDA METALICA |          |
|-------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
|             | Compra   | Venta    | Compra   | Venta  | Compra          | Venta    |
| Dólar       | L 1.98   | L 2.02   | L 2.00   | L 2.02 | L 1.98          | L 2.02   |
| Colón Salv. | 0.792    | 0.804    | 0.80     |        | 0.792           | 0.804    |
| Quetzal     | 1.98     | 2.01     | 2.00     |        | 1.98            | 2.01     |
| Colonias    |          |          |          |        |                 |          |
| C. R.       | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 |        | 0.298868        | 0.303396 |
| Córdoba     | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 |        | 0.282857        | 0.287143 |

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                  | Dólar    | Lempiras |
|------------------|----------|----------|
| Libra Esterlina  | \$ 2.80  | L 5.60   |
| Franco Belga     | 0.02     | 0.04     |
| Franco Francés   | 0.2041   | 0.4082   |
| Franco Suizo     | 0.2314   | 0.4628   |
| Marco Alemán     | 0.2512   | 0.5024   |
| Florín           | 0.2791   | 0.5582   |
| Corona Sueca     | 0.1930   | 0.3860   |
| Peseta           | 0.0168   | 0.0336   |
| Peso Argentino   | 0.0074   | 0.0148   |
| Peso Mexicano    | 0.08     | 0.16     |
| Lira             | 0.001612 | 0.003224 |
| Dólar Canadiense | 0.9268   | 1.8536   |

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.